

Disposición

	•				
	11	m	Δ	rn	•
1.4	ш		C	w	•

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-09/2021 (Astrea Virtual)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-13025-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción a la plataforma de libros digitales de Editorial Astrea-Astrea Virtual, con acceso para 25 usuarios; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.356, como se observa en las planillas adjuntas al informe IF-2021-13607-DGA.

La Directiva n° 10/2021 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Directa 28-09/2021, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6347), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DR-2021-15931-DGA e IF-2021-15662-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) invitó a la firma citada a cotizar, como consta en los IF-2021-15987/16893-DGA y ME-2021-16073-DGA.

La propuesta de EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL y las demás acciones de la UOA se anexaron como documentación agregada a la comunicación ME-2021-16870/18307-DGA. Allí se dejó constancia de la confección del cuadro comparativo de precios; la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269. Asimismo, la firma aclaró que las condiciones de pago consignadas en su oferta ("10 días fecha factura conformada"), refieren al pago anticipado, e informó que oportunamente presentará la contragarantía por el 100% de la suma a abonar. En consecuencia, la empresa se compromete a constituir la contragarantía de forma previa al pago de la pertinente factura, y de acuerdo con lo previsto por la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares, situación esta documentada en el archivo agregado a la NO-2021-17827-DGA.

Con estos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a favor de

la nombrada, y proyectó la pertinente orden de provisión.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2021-17892-AJURIDICA y DT-2021-17920-ACG. Sus consideraciones han sido oportunamente atendidas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-09/2021, destinada a la contratación de la suscripción a la Plataforma de libros digitales de EDITORIAL ASTREA LIBROS VIRTUALES SRL, con acceso para 25 usuarios; para el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario; y dentro de las competecias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
- 2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-09/2021 a la firma EDITORIAL ASTREA LIBROS VIRTUALES SRL, CUIT n° 30-71496666-5, en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 650,000.-).
- 3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.356, en la forma indicada por el área Contaduría.
- 4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.